



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0906/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

JOSÉ LUIS HERRERA AYALA Y/O ECONOPURA
PRIVADA DESIDERIO PAVON No. 12
COL. MARTIRES DE CHICAGO, C.P. 91140
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.,**



a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de garrafrones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0907/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

GRUPO DOSO S.A. DE C.V.
CALLE: JOAQUIN RAMÍREZ CABAÑA. ESQ. MARGARITA OLIVO
No.11
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** y **2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar



la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0908/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

ARTURO GARCÍA RAMOS Y/O COMERCIALIZADORA BONANZA
CALLE: MAGNOLIAS No. 125
COL. FLORESTA. C.P. 91158
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.,**



a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0909/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de



garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0910/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** y **2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1** y **2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de



garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0911/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete**



pesos 00/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2,** a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0912/2017
11-Abril -2017
Xalapa, Ver., México

ARQ. RÚBEN BECERRA PÉREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-008-17**, relativa la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de Agua Purificada, requerido por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Doso S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1 y 2** en concurso.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Comercilizadora Profiter y/o Luis Francisco Llera Hernandez**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso a la empresa: **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, a un precio unitario y fijo de la partida **1**, por el suministro de



garrafones en presentación de 20.4 litros de **\$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en tasa 0%; y para la partida **2**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 12 botellitas de agua purificada de 350 mililitros de **\$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado tasa 0%; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-008-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación